



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Buenos Aires, 16 de marzo de 2017

VISTO la Resolución N° 2082/16 del Consejo Directivo de la Facultad Regional General Pacheco relacionada con la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Metrología, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1578 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Superior en Metrología en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional General Pacheco ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza N° 1147.

Que el dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Metrología cumple con el propósito institucional de la Universidad de dar respuesta a las necesidades educativas locales; y, en consecuencia, no resulta pertinente dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza N° 1147 con respecto al número máximo de carreras cortas que puede ofrecer la citada Facultad Regional.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional General Pacheco y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación y Deportes
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional General Pacheco la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Metrología, -en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1578-, a partir del ciclo lectivo 2017, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

ARTÍCULO 2º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 1147 y a la documentación presentada por la Facultad Regional General Pacheco.

ARTÍCULO 3º.-Disponer que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza N° 1147.

ARTÍCULO 4º.-Aprobar la implementación de la carrera Tecnicatura Superior en Metrología para la Facultad Regional General Pacheco, como medida de excepcionalidad, fuera del número máximo de carreras cortas que puede ofrecer la citada Facultad Regional.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 281/2017

UTN
djo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
 RECTOR

[Handwritten signature]
 A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
 Secretario Consejo Superior